

ESTADO No. 011
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinty cuatro (24) de marzo de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	15933	LUZ MARINA RUBIANO PARRA		13/03/2015	A-0331	SE LE INFORMA A LA SEÑORA LUZ MARINA RUBIANO PARRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 15933 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15933, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 058 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	C.I ORO CAMPO S.A		18/03/2015	A-0333	SE LE INFORMA A LA EMPRESA C.I ORO CAMPO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-081319X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS

POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **ICQ-081319X**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (C) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA JUSTIFIQUE JURÍDICA TÉCNICAMENTE ADJUNTANDO LOS SOPORTES NECESARIOS LA INACTIVIDAD DE LAS LABORES MINERAS EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, ESTO SEGÚN INFORME PAR-I N° 056 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, , PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA , CON EL FIN DE QUE SE EVIDENCIE QUE EXISTE UN TÍTULO MINERO DENTRO DE LA ZONA, ADEMÁS DAR TOTAL COMPLEMENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA QUE INDEPENDIENTE A LA

						<p>INACTIVIDAD DE OBRAS Y TRABAJOS MINEROS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X EL TITULAR MINERO DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, CANON SUPERFICIARIO, REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 056 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	FEH-081	PAVIMENTOS COLOMBIANO S.A.S	13/03/2015	A-0330	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS COLOMBIANO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION FEH-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FEH-081, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO.</p>

						072 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN QUE SE RESUELVA DE FONDO LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS FEH-081 Y DJI-021, RADICADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	CONTRATO DE CONCESION	GDF-083	SERGIO QUINTERO CRUZ		18/03/2015	A-0334 SE LE INFORMA AL SEÑOR SERGIO QUINTERO CRUZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GDF-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DE CERRAMIENTO HACIA LOS FRENTES DE QUE SE LOCALIZAN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN YA QUE EN PRIMERA INSTANCIA NO SE CUENTA LA APROBACIÓN PARA DICHA EXPLOTACIÓN, POR OTRA PARTE TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE GRADO DE FRACTURAMIENTO Y PUEDE GENERARSE DESPRENDIMIENTOS DE BLOQUES Y PROVOCAR ACCIDENTES A TERCEROS. ESTO EN RAZÓN A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°

GDF-083 EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE INFORME ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA SI LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO ACTIVIDADES DE RETIRO DE MINERAL DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **GDF-083**, CUENTAN CON SU AUTORIZACIÓN EN CASO CONTRARIO INFORME LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS CONTRA LA PRESUNTA PERTURBACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **GDF-083** QUE DEBE SUSPENDER TODO TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.

SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **GDF-083** QUE ADELANTAR OBRAS O LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL LO PUEDE VER SUJETO A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL CASO.

OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "**CORTOLIMA**", PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LAS POSIBLES OBRAS DE EXTRACCIÓN DE MINERAL SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA

						<p>AMBIENTAL, SEGÚN INFORME PAR -I N° 083 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015.</p> <p>OFICIAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO, PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LA EXTRACCIÓN DE MINERAL POR CUENTA DE TERCEROS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GDF-083 EN LAS COORDENADAS E 842419, N 823735, SEGÚN INFORME PAR -I N° 086 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 083 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDF-083</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN PROCURA SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DE ÁREA SOLICITADA POR EL TITULAR MINERO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	14838	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		18/03/2015	A-0335 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14838 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE SUSPENDA ACTIVIDADES EXPLORATORIAS PARA EL MATERIAL DE ARENA TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD NO SE ENCUENTRA CON EL AVAL DE AUTORIDAD MINERA, Y MUCHO MENOS PERTENECE A LA ETAPA PARA LA CUAL FUE OTORGADA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14838, ESTO EN RAZÓN A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14838 EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE OFICIO EN EL CUAL LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, ACLARE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA SI LA ACTUALIZACIÓN ACOGIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0019 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015 FUE OTORGADA PARA TODA EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14838 O SI POR EL CONTRARIO ES SOLO PARA EL ÁREA QUE INICIALMENTE FUE LICENCIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2772 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS,</p>
--	--	--	--	--	--	--

CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS DIFERENTES ZONAS COMO LA EXPLOTACIÓN, ACOPIOS, VÍAS DE ACCESO, REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, ACORDE AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA SUSTRACCIÓN DEL ÁREA DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE – VIGENTE DESDE 16-07-2014 – RESOLUCIÓN 1150 DE 2014, O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE, PARA LO CUAL, SE

CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14838 QUE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DE ÁREAS O ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE, SIN CONTAR CON EL AVAL OTORGADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTE LO PUEDE VER SUJETO A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL CASO.

OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "**CORTOLIMA**", PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LAS POSIBLES OBRAS DE CARÁCTER MINERO QUE SE HAN VENIDO ADELANTANDO FUERA DEL ÁREA RESPECTO DE LA CUAL SE IMPUSO EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 2772 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003.

CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR-I N° 071 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015** AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **N° 14838**.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ

						PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	19004	SERGIO QUINTERO RUIZ		18/03/2015	A-0336
						<p>SE EL INFORMA AL SEÑOR SERGIO QUINTERO RUIZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19004 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19004 QUE NO DEBE ADELANTAR OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. DE LO CONTRARIO SERÁ OBJETO DE INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE ÍNDOLE PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE Y APLICABLE AL CASO.</p> <p>NO EFECTUAR REQUERIMIENTOS, POR CUANTO EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO, SE EVIDENCIÓ QUE A LA FECHA DEL ACTA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, NO SE ADELANTAN ACTIVIDADES MINERAS POR PARTE DEL TITULAR MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 091 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL</p>

						CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	AEE-161	SOCIEDAD INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES LTDA		18/03/2015	A-0337
						<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. AEE-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO, ADEMÁS ALLEGUE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS ACORDE AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 069 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEE-161.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ</p>

							PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	22596	ANTONIO MEDINA VARGAS		18/03/2015	A-0338	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANTONIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 22596 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO EFECTUAR REQUERIMIENTOS POR CUANTO EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO, SE EVIDENCIO QUE A LA FECHA DEL ACTA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, NO SE ADELANTAN ACTIVIDADES MINERAS. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 084 PAR-IBAGUÉ AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22596 . SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
9	CONTRATO DE CONCESION	IGP-08213X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		18/03/2015	A-0339	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGP-08213X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES

DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 062** DE 16 DE MARZO DE 2015.

APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL017068 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 062** DE 16 DE MARZO DE 2015.

REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:
PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 062** DE 16 DE MARZO DE 2015. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

INFORMAR A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA **NO ES VIABLE.**

INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DEBERÁ DAR **CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO**, DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
ACREDITAR EL SALDO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A:
SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE **OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 85)**, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN DESDE EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014 HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. LA SUMA ADEUDADA DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO.

457869995458 DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR, EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IGP-08213X** PRESENTADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE

						EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
10	CONTRATO DE CONCESION	II4-08031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		28/03/2015	<p>A-0340 SE LE INFORMA A AL EMPRESA ANGLOGOLD ASHNTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. II4-08031 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>LA AUTORIDAD MINERA SE APARTA LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:</p> <p><i>"9.4 SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE ACLARACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE GEOQUÍMICA Y MUESTREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD, LAS CUALES DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y COSTOS, PARA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN"</i>.</p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE CON RADICADO 20155510038882 DEL 30 DE ENERO DE 2015, EL ABOGADO BERNARDO PANESSO GARCÍA, APODERADO DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., PRESENTÓ LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ</p>

						<p>PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II4-08031 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 031 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PRESENTADA CON RADICADO 20155510038882 DEL 30 DE ENERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE PREVIO AL PRONUNCIAMIENTO DE LA RENUNCIA, LA ENTIDAD RESUELVA DE FONDO EL TRÁMITE DE LA DESISTIMIENTO DE CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.</p> <p>OFICIAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS FINES PERTINENTES.</p>	
11	CONTRATO DE CONCESION	19576	MAGENTA LTDA		18/03/2015	A-0341	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 19576 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº.19576 PARA QUE</p>

SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY 685 DE 2001.

CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°.19576, UNA VEZ INICIE CON LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN DAR TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO"

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°.19576 REQUERIR AL TITULAR PARA QUE LIEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO PREVENTIVO, INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD, EN TODAS LAS ÁREAS DEL TÍTULO MINERO, ES DECIR, VÍAS INTERNAS, EXTERNAS, FRENTES DE EXPLOTACIÓN CON EL FIN DE MINIMIZAR LOS RIESGOS DE ACCESO Y DE ACCIDENTALIDAD, PRESENTAR UN INFORME Y REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.

CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME TÉCNICO PARA FINES DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA - CAM,

						<p>TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN N° EE9-091 SE VIENE LIEVANDO A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN CON EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA. DICHA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN NO CUENTA CON CONTRATO DE CONCESIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL. LAS COORDENADAS SON E 862411 N 819137 Y E 862304 N819214.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME TÉCNICO AL GRUPO DE LEGALIZACIÓN MINERA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
12	LICENCIA DE EXPLORACION	21123	HERANNO MEDINA VARGAS	18/03/2015	A-0342	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 21123 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME AL GRUPO DE LEGALIZACIÓN MINERA PARA QUE SE TENGA EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO QUE SE ADELANTA CON LA SOLICITUD NO. LD7 – 10251X, A NOMBRE DEL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CAM PARA QUE REALICE LAS ACTUACIONES PERTINENTES DE ORDEN AMBIENTAL, YA QUE SE EVIDENCIA AFECTACIÓN AMBIENTAL GENERANDO</p>

						<p>DISPOSICIÓN INADECUADA DE MATERIAL EN LADERA, AL IGUAL EXPLOTACIÓN SIN TENER EN CUENTA LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, INTERVENCIÓN EN ÁREA DE UN TÍTULO MINERO POR PARTE DEL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA.</p> <p>CORRES TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 090 DEL 10 DE MARZO DE 2015, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 21123.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 21123, PARA QUE REALICE EL CIERRE DE LOS FRENTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COORDENADAS N: 819.168, E: 839.932 Y N: 819.137 Y E: 839.907, DENTRO DEL TÍTULO MINERO YA QUE EN PRIMERA INSTANCIA NO SE CUENTA LA APROBACIÓN PARA DICHA EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 090 DEL 10 DE MARZO DE 2015, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
13	CONTRATO DE CONCESION	16988	INDUSTRIAL MINERIA ARCO DORADO S.A.S		18/03/2015	A-0343	SE LE INFORMA A LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERIA ARCO DORADO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 16988 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA,

Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16988 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPLETOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16988 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE SE ACOJA A LO APROBADO EN EL PTI, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16988 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO

A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS QUE CONDUCEN A LA ZONA DE EXPLOTACIÓN, PRINCIPALMENTE LA REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS TODA VEZ QUE SE EVIDENCIAN CORRIMIENTOS DEL TERRENO DEBIDO A LA FALTA DE CANALES DE DESAGÜE, LO QUE PUEDE GENERAR POSIBLES DESLIZAMIENTOS DE MAYOR MAGNITUD, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16988 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL DEBIDO MANTENIMIENTO A LA ZONA DEL ALMACENAMIENTO DE ACEITES Y QUE REALICE LA ADECUACIÓN DE LA ZONA UTILIZADA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA CHATARRA TODA VEZ QUE DE NO REALIZARSE SE ESTARÍA GENERANDO CONTAMINACIÓN AL SUELO Y SUBSUELO, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS.

REQUERIR A LA SOCIEDAD

TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16988 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE EXPLOTACIÓN YA QUE ESTA NO SE ENCUENTRA SEÑALIZADA POR LO QUE ES NECESARIO REQUERIR AL TITULAR PARA QUE REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN DE DICHA ZONA, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16988 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CREE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN Y UNA NUEVA CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES RESPECTO DEL TEMA, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16988 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, REALIZAR EL TRASLADO DEL

						<p>ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA NUEVA ZONA ADECUADA PARA TAL FIN, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD ALEJANDO EL POSIBLE RIESGO DE INCENDIOS, EXPLOSIONES O DEMÁS DE LA ZONA DE LA PLANTA Y LAS OFICINAS, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.</p> <p>OFICIAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>OFICIAR AL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15591	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	18/03/2015	A-0345	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBC-15591 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 503 DEL 20 DE JUNIO DE 2014, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO DE LA CAUSAL DE CADUCIDAD POR EL NO PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE</p>

LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 0057 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015.

APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.

NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.

NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL017799 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A.

REQUERIMIENTO.
REQUERIR A LA **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBC-15591**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$33.668.501), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR LA **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBC-15591**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 057 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR LA **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBC-15591**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL017799, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 057 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 1 de 1

							DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 057 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Veinty cuatro **(24) de Marzo de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA